



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

"Camaná, Ciudad Hermosa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2017-MPC-C

Camaná, treintauno de enero del año dos mil diecisiete

VISTOS, el Informe N° 024-2017-GPDH-MPC de la Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 73º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: es competencia de las municipalidades en materia de servicios sociales locales:

- Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social.
- Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.
- Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales.
- Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.

Que, la Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano mediante el Informe N° 024-2017-GPDH-MPC se pronuncia favorablemente sobre la viabilidad y factibilidad a las firma de dicho convenio;

Que, revisado el proyecto de CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ, el mismo se encuadra dentro de los parámetros legales vigentes, por lo que su suscripción es técnicamente legal.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante el Artículo 9º, Numeral 26), establece como atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; por lo que el pleno del Concejo por VOTACION UNANIME, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 31 de enero del 2017;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE la suscripción del CONVENIO DE GESTIÓN DE PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Camaná, durante el ejercicio del año 2017

*Juntos
por Camaná*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
"Camaná, Ciudad Hermosa"

[contiene: Acuerdo de Concejo N° 010-2017-MPC-C)... Pág. 02

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a suscribir dicho convenio al Alcalde Provincial Q.F. Edwin Jamil Vásquez Zúñiga en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones" por el mérito de lo expresado en la parte considerativa del presente acuerdo

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción de Desarrollo Humano de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del convenio aprobado, verificando que estén de acuerdo a Ley y a la normatividad municipal

Regístrese, Comuníquese, y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Silvia Melgar Ojeda

Silvia Melgar Ojeda
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ

Edwin Jamil Vásquez Zúñiga
Q.F. Edwin Jamil Vásquez Zúñiga
ALCALDE

Juntos
por Camaná